

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 109/99

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES – CIERRE DE LAS CUENTAS DE ENTREGA Y DESCARGO DE DIVISAS.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 026/98 de 17 de marzo de 1998.

El Informe SCP N° 027/99 de la Gerencia de Operaciones Internacionales de 1° de diciembre de 1999.

La Nota S-AOMIF.I N° 659/99 de 2 de diciembre de 1999 de la Gerencia de Auditoría Interna.

El Informe SASJUR N° 804/99 de la Gerencia de Asuntos Legales de 2 de diciembre de 1999.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1670, el Banco Central de Bolivia está facultado para normar el régimen cambiario y ejecutar la política cambiaria.

Que mediante Resolución de Directorio N° 026/98 de 17 de marzo de 1998, se otorgó un plazo hasta el 31 de diciembre de 1999 para la regularización de la entrega y descargo documentario de las divisas pendientes de plazo vencido al 31 de julio de 1997.

Que el Artículo 2 de la Resolución de Directorio 026/98, establece que aquellos exportadores que al 31 de diciembre de 1999 no cumplan con la regularización de la entrega y descargo de divisas pendientes y de plazo vencido al 31 de julio de 1997, perderán definitivamente el derecho a recibir la certificación correspondiente por parte del Banco Central de Bolivia.

//2. R.D. N° 109/99

Que de acuerdo al informe de la Gerencia de Auditoría Interna, es procedente el cierre contable de las Cuentas de Orden de entrega y descargo de divisas, en razón a que éstas no forman parte de los registros de Balance (Activo, Pasivo y Patrimonio) del BCB.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, el Directorio del Banco está facultado para dictar normas en materia de operaciones cambiarias.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el retiro contable y el archivo de antecedentes de las Cuentas de

Orden de entrega y descargo documentario de divisas con saldos al 31 de diciembre de 1999.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de diciembre de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.

